



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-2/2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día diecinueve de diciembre del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

III.- En fecha diecisiete de enero de dos mil doce y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 18 de los 29 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de San Luis Potosí, en relación con los considerandos B, C, y D que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo de fecha 17 de enero de 2012, donde solicitan:

1.- La ratificación de contender en candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos I, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV, y en coalición en los distritos, VI, VIII, IX, XII y XV, así como contender en Candidatura Común con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Ayuntamientos en los municipios de Aqualulco, Armadillo de los Infante, Catorce,



Consejo Político Nacional

Ciudad Valles, Coxcatlán, El Naranjo, Huehuetlan, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rio Verde, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancualayab, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga y Villa de Reyes y en Coalición en los municipios de Alaquines, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Cedral, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ebano, Guadalcazar, Lagunillas, Matlapa, Rayón, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, Santa Catarina, Santo Domingo, Tamuín, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa Juárez y Xilitla, para los próximos comicios, a celebrarse el 1 de julio de 2012, y la posibilidad de que se unan a las candidaturas comunes y a la coalición otros partidos políticos.

2.- La ratificación de la aprobación de las candidaturas comunes y el convenio de coalición y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición y candidaturas comunes.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, suscriba el Convenio de Coalición y de Candidaturas Comunes.

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.

5.- La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

F).- Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

G).- Que se somete a la aprobación de este Consejo un receso para el desahogo del punto cuarto del orden del día.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, E y F, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la ratificación de contender en candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos I, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV, y en coalición en los distritos, VI, VIII, IX, XII y XV, así como contender en Candidatura Común con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Ayuntamientos en los municipios de Aqualulco, Armadillo de los Infante, Catorce, Ciudad Valles, Coxcatlán, El Naranjo, Huehuetlan, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rio Verde, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancualayab, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga y Villa de Reyes y en Coalición en los municipios de Alaquines, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Cedral, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ebano, Guadalcazar, Lagunillas, Matlapa, Rayón, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, Santa Catarina, Santo Domingo, Tamuín, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Villa de Guadalupe,



Consejo Político Nacional

Villa de la Paz, Villa Juárez y Xilitla, para los próximos comicios, a celebrarse el 1 de julio de 2012, y la posibilidad de que se unan a las candidaturas comunes y a la coalición otros partidos políticos. La ratificación de la aprobación de las candidaturas comunes y el convenio de coalición y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición y candidaturas comunes. La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, suscriba el Convenio de Coalición y de Candidaturas Comunes. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto. La aprobación expresa, para que sea ese Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

TERCERO.- Con fundamento en lo expuesto en el considerando G, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, un receso en la sesión de este órgano colegiado, para el desahogo del punto cuarto del orden del día.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 19 del mes de enero de 2012.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

DIEGO GUERRERO RUBIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

JORGE LEGORRETA ORDORICA

CONSEJEROS EX PRESIDENTES

JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

JORGE GONZÁLEZ TORRES

CONSEJEROS

SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES

ESVEIDA BRAVO MARTINEZ

MANUEL VELASCO COELLO

ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS

FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

GABRIELA AGUILAR GARCIA

ERIKA BAUTISTA FLORES

ELISA URIBE ANAYA

REMBERTO ESTRADA BARBA

ALAN NOTHOLT GUERRERO



Consejo Político Nacional

JESUS SESMA SUAREZ
RAÚL PIÑA HORTA
GLORIA LAVARA MEJIA
JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ
SABINO B. PEREZ DIAZ
FRANCISCO ELISONDO GARRIDO
HEIDI AGUILAR GARCIA
FERNANDO DANIEL VILLARREAL
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ
GERARDO PASQUEL MENDEZ
PILAR GUERRERO RUBIO
IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO
RUBRICAS